



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCVI
AÑO LXXX**

Montevideo, 2 de enero de 2009

N.º 11.089

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

DESTINO

- En la DI.NAC.I.E., Coronel Juan P. Petraglia (08072399).

DESIGNACIÓN

- En la Com. Calif. para Jefes y Oficiales Subalternos de la Fuerza Aérea como menciona (08069959).

RENUNCIAS

- En el C.G.A. Especialista II Gerardo Villarreal (08072771).
- En el C.G.A., Oficial III, Suester I. Grazu Díaz (08072747).
- En el C.G.A., Oficial III Ramón Castiglioni Reyes (08072763).
- En D.N.M., al Cargo de Guarda de Frontera, Francisco D. Legnazzi Vila (08056539).

PETICIÓN DESESTIMADA

- Presentada por Ex-Sdo. 1.º Adauro o Adanito Da Rosa (08044905).

AMPLÍASE Y MODIFÍCASE RESOLUCIÓN

- Resol. 55.346 de 25/Abr./08 como menciona (08072038).

RESOLUCIÓN DEJADA SIN EFECTO

- Acta 17.971 de 24/Ene./08, como menciona (07071968).

FALLECIMIENTO EN «ACTO DE SERVICIO»

- Aerotécnico Principal Eduardo D. La Banca Viceconte (08034225).

FALLECIMIENTO NO PRODUCIDO EN «ACTO DE SERVICIO»

- S/O/M Jorge G. Calcagno Rodríguez (08031757).

FIJACIÓN DE HABER DE RETIRO

- Sdo. 1.º (Cpo. Cbte.) (R) Brenda Y. Lemos Ferreira (07018242).

FIJACIÓN DE HABER DE PASIVIDAD

- Berta L. Plá Viera (08072372).

ACTAS

- Fijaciones de Haberes de Retiro.
- Fijaciones de Haberes de Retiro.
- Modificaciones de Haberes de Retiro.
- Modificaciones de Haberes de Retiro.
- Modificaciones de Haberes de Retiro.
- Pensiones.
- Pensiones.
- Pensiones.

DESTINO

- En el I.A.U., Teniente 1.º (Rva.) Ricardo Meraldi (07062411)

CESES

- Sgto. (R) (Reinc.) Mirfo Alvez Sánchez (08072135).
- Cbo. 2.º (R) Enrique H. Hernández (08073158).
- Cbo. 1.º (PM) (R) Aída E. San Martín Napias (08069509).

PETICIÓN DESESTIMADA

- Presentada por Ex-Sdo. 1.º (Serv.) Jorge G. Oyarzabal de los Santos (08039146).

AUTORIZACIÓN

- Al I.A.U., rescindir Contrato de Comodato con el Ejército Nacional (08064566).

LICENCIAS

- Cbo. 1.^{ta} (MDN) Ana Cardozo (08069851).
 - Cbo. 2.^{da} (MDN) Erika Ferber (08078869).
 - Sdo. 1.^{ta} (S.R.P.F.F.AA.) Mónica Reymundo Papo (08069444).

HACER LUGAR A PETICIÓN

- Sgto. (MDN) (R) Luis A. Costa González (07027640).

DESÍGNASE MIEMBRO DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL CREADA POR EL DECRETO 497/008 DE 20 DE OCTUBRE DE 2008

- Doctora Josefina Nogueira y otros (08074618).

REDISTRIBUCIÓN AL PROGRAMA 001 M.D.N.

- (Equiparado a Capitán) Rafael E. Orique Acosta y otra (08075886).

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN

- En Unidad Ejecutora 001 para proveer cargos que menciona (08080855).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

DESTINO

En la DI.NAC.I.E., Coronel Juan P. Petraglia (08072399).

RESOLUCIÓN 56.126

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinado señor Oficial Superior. Considerando: que el señor Oficial propuesto, cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino. Atento: a lo establecido en el literal A) del artículo 80 y artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.^{ta} Designase al siguiente señor Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Al señor Coronel don Juan P. Petraglia, como Integrante del Estado Mayor Personal del señor Director Nacional.

2.^{da} Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

DESIGNACIÓN

En la Com. Calif. para Jefes y Oficiales Subalternos de la Fuerza Aérea como menciona (08069959).

RESOLUCIÓN 56.127

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para asignar comisión a determinado señor Oficial Superior. Considerando: que el señor Oficial propuesto, cumple con las condiciones requeridas para la respectiva comisión. Atento: a lo establecido por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.^{ta} Designase al siguiente señor Oficial Superior en la comisión que a continuación se menciona:

EN LA COMISIÓN CALIFICADORA PARA JEFES Y OFICIALES SUBALTERNOS DE LA FUERZA AÉREA

Al señor Coronel (Av.) don Oscar H. Caeiro como miembro sin perjuicio de su actual destino como Comandante de la Brigada Aérea III.

2.^{da} Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos - Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

RENUNCIAS

En el C.G.A. Especialista II Gerardo Villarreal
(08072771).

RESOLUCIÓN 56.128

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la solicitud de renuncia al cargo que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el Especialista II, Especialización, Escalafón D, Grado 8, (función contratada) Gerardo Villarreal Rivero del Comando General de la Armada. Atento: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve: 1.º Acéptase la renuncia al cargo que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el Especialista II, Especialización, Escalafón D, Grado 8, (función contratada) Gerardo Villarreal del Comando General de la Armada.

2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

En el C.G.A., Oficial III, Suester I. Grazu Díaz
(08072747).

RESOLUCIÓN 56.129

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la solicitud de renuncia al cargo que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el Oficial III, Oficios, Escalafón E, Grado 6, (función contratada), Suester Iván Grazu Díaz del Comando General de la Armada. Atento: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.º Acéptase la renuncia al cargo que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el Oficial III, Oficios, Escalafón E, Grado 6, (función contratada) Suester Iván Grazu Díaz del Comando General de la Armada.

2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

En el C.G.A., Oficial III Ramón Castiglioni Reyes
(08072763).

RESOLUCIÓN 56.130

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la solicitud de renuncia al cargo que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el Oficial III, Oficios, Escalafón E, Grado 6, (función contratada), Ramón

Castiglioni Reyes del Comando General de la Armada. Atento: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.º Acéptase la renuncia al cargo que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el Oficial III, Oficios, Escalafón E, Grado 6, (función contratada) Ramón Castiglioni Reyes del Comando General de la Armada.

2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

En D.N.M., al Cargo de Guarda de Frontera,
Francisco D. Legnazzi Vila
(08056539).

RESOLUCIÓN 56.125

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la solicitud de renuncia al cargo que por motivos de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el Guarda Frontera II, Inspectivo, Escalafón D, Grado 3, Francisco Domingo Legnazzi Vila perteneciente a la Dirección Nacional de Meteorología. Atento: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.º Acéptase la renuncia que por motivos de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el funcionario Francisco Domingo Legnazzi Vila, al cargo de Guarda Frontera II, Inspectivo, Escalafón D, Grado 3.

2.º Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Meteorología para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Fecho por la Dirección Secretaría Central remítase al Banco de Previsión Social – Sucursal Salto conforme a lo solicitado en fojas 16 del expediente del Ministerio de Defensa Nacional 2007.02591-5. Cumplido vuelva y archívese. **José Bayardi.**

PETICIÓN DESESTIMADA

Presentada por Ex-Sdo. 1.ª Adauto o Adanito Da Rosa
(08044905).

RESOLUCIÓN 56.131

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la petición presentada por el ex-Soldado de 1.ª Adauto o Adanito Da Rosa por la cual solicita se le otorgue un retiro obligatorio por incapacidad física contraída en acto de servicio. Resultando: I) que el titular prestó servicios en el Batallón “Florida” de Infantería N.º 1 desde el 1.º de julio de 1972 hasta el 30 de mayo de 1975, siendo Baja por la causal “Frecuentes Faltas contra la Disciplina”. Conducta Mala. II) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informó que no está registrado ningún usuario con el nombre del

peticionante. Considerando: que de la prueba diligenciada no surge acreditada que la enfermedad que padece el ex-militar haya sido contraída en acto de servicio, ni se encuentra probado el nexo causal entre la enfermedad contraída y la prestación del servicio. Atento: a lo precedentemente expuesto, al dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional, a los Informes del Departamento Jurídico y Notarial del Comando General del Ejército y del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, a lo dispuesto en el literal i) del numeral 1.^º de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y literal h) del numeral 1.^º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.^º Desestímase la petición presentada por el ex-Soldado de 1.^{ra} Adauto o Adanito Da Rosa por la cual solicita se le otorgue un retiro obligatorio por incapacidad física contraída en acto de servicio.- 2.^{do} Comuníquese, publíquese, pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

AMPLÍASE Y MODIFÍCASE RESOLUCIÓN
Resol. 55.346 de 25/Abr./08 como menciona
(08072038).

RESOLUCIÓN 56.132

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la Resolución 55.346 de 25 de abril de 2008 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se designaron Profesores e Instructores por el presente año lectivo 2008 y con carácter precario para los Cursos en el Instituto Militar de Estudios Superiores, Instituto Militar de las Armas y Especialidades del Ejército, Escuela Militar, Liceo Militar "General Artigas" y Escuela de Comunicaciones del Ejército. Resultando: I) que por la precitada Resolución se designó a determinados señores Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales Subalternos, Personal Subalterno y Civiles para el dictado de los mencionados Cursos. II) que por Oficio N.^º 2458/E/ARP/Dietas/08 de fecha 6 de noviembre de 2008, el Comando General del Ejército eleva la ampliación y modificación correspondiente a la nómina de Profesores e Instructores para el año lectivo 2008 y con carácter precario para los Cursos en el Instituto Militar de las Armas y Especialidades. Considerando: que el señor Jefe propuesto cumple con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos Cursos. Atento: a lo dispuesto en el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo preceptuado en el literal g) del numeral 1.^º de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.^º Ampliase y modifícase la Resolución 55.346 de 25 de abril de 2008 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de establecer que: **Donde dice:** "INSTITUTO MILITAR DE LAS ARMAS Y ESPECIALIDADES Explosivos y Demoliciones: Teniente Coronel don Stewar G. Saldaña, Mayores don Pablo D. Quintana y don Yamandú A. Pereira, Capitanes don Darío L. Espinosa, don Rúben O. Volpe y don Carlos A. Alcoba y Teniente 1.^º don Jorge M. Soumastre". **Debe decir:** "INSTITUTO MILITAR DE LAS ARMAS Y ESPECIALIDADES Explosivos y Demoliciones: Tenientes Coroneles don Stewar G. Saldaña y don Marcelo Forische, Mayores don Pablo D. Quintana y don Yamandú

A. Pereira, Capitanes don Darío L. Espinosa, don Rúben O. Volpe y don Carlos A. Alcoba y Teniente 1ro. don Jorge M. Soumastre". 2.^{do} Comuníquese, publíquese, pase al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

RESOLUCIÓN DEJADA SIN EFECTO
Acta 17.971 de 24/Ene./08, como menciona
(07071968).

RESOLUCIÓN 56.133

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: los antecedentes presentados por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, relacionados con las cuotas pensionarias pertenecientes a las señoras Pilar Eliodora, Rosita Yolanda, Zulma y Dora Yolanda Teliz Viana, en calidad de hijas del Soldado de 1.^{ra} en situación de retiro Francisco Sales Teliz o Sales, fallecido el 16 de agosto de 1976. Resultando: que la señora Pilar Eliodora Teliz Viana fue dada de baja de las planillas presupuestales de pensionistas de personal subalterno de las Fuerzas Armadas, por haber optado por otra pensión militar. Considerando: I) que con fecha 3 de setiembre de 2002 falleció la señora Zulma Teliz Viana, por lo que corresponde el acrecimiento de las cuotas pensionarias de las restantes copartícipes. II) que corresponde dejar sin efecto la Resolución de 24 de enero de 2008 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 7 del Acta 17.971 por la cual se acrece en virtud del fallecimiento de la señora Zulma Teliz Viana la cuota pensionaria que percibe la señora Pilar Eliodora Teliz Viana. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1.^º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.^º Déjase sin efecto la Resolución de 24 de enero de 2008 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 7 del Acta 17.971. 2.^{do} Acréscense, en virtud de haber optado por otra pensión militar la señora Pilar Eliodora Teliz Viana, en calidad de hija fallecido Soldado de 1.^{ra} en situación de retiro Francisco Sales Teliz o Sales, a partir del 9 de enero de 2006 a \$ 696,80 (pesos uruguayos seiscientos noventa y seis con 80/100) mensuales cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras Rosita Yolanda y Dora Yolanda Teliz Viana, en calidad de hijas del citado causante, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 23 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, imputadas a recursos de Rentas Generales. 3.^º Dése de baja de las Planillas Presupuestales de Pensionistas de Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas, a partir del 8 de enero de 2006, en virtud de haber optado por otra pensión militar a la señora Pilar Eliodora Teliz Viana, en calidad de hija del fallecido Soldado de 1.^{ra} Francisco Sales Teliz o Sales, por aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.^º del artículo 22 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 1.^º del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. 4.^{do} Acréscense, en virtud del fallecimiento de la señora Zulma Teliz Viana o Teliz Viana, acaecido el 3 de setiembre de 2002, en calidad de hija del citado causante, a partir del 16 de noviembre de 2006 a \$ 1.072,16 (pesos uruguayos mil setenta y dos con 16/100) mensuales cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras Rosita Yolanda y Dora Yolanda

Teliz Viana, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 11, 23 y 27 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 1.^º del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, imputadas a recursos de Rentas Generales.

5.^º Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquense a las interesadas, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

**FALLECIMIENTO EN «ACTO DE SERVICIO»
Aerotécnico Principal Eduardo D. La
Banca Viceconte
(08034225).**

RESOLUCIÓN 56.135

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: los antecedentes relacionados con el fallecimiento del Aerotécnico Principal Eduardo Danilo La Banca Viceconte, perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea ocurrido el 5 de mayo de 2008. Resultando: I) que el mencionado Aerotécnico Principal falleció a raíz de un paro cardio-respiratorio mientras realizaba las pruebas de evaluación de aptitud física previstas por la Orden N.^º 6396 del Comando General de la Fuerza Aérea de 6 de junio de 2007. II) que la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informó que la prestación del Servicio actuó en forma concausal y concurrente con el fallecimiento. Considerando: que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958. Atento: a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, del Comando General de la Fuerza Aérea, de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1.^º de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.^º Declárase que el fallecimiento del Aerotécnico Principal Eduardo Danilo La Banca Viceconte, del Comando General de la Fuerza Aérea ocurrido el 5 de mayo de 2008, se produjo en acto de servicio.

2.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Personal Militar, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

**FALLECIMIENTO NO PRODUCIDO
EN «ACTO DE SERVICIO»
S/O/M Jorge G. Calcagno Rodríguez
(08031757).**

RESOLUCIÓN 56.134

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: los antecedentes relacionados con el fallecimiento del Sub-Oficial Mayor Jorge Gabriel Calcagno Rodríguez, perteneciente al Servicio de Cantinas Militares, ocurrido el 12 de noviembre de 2007. Resultando: que el mencionado Sub-Oficial Mayor falleció a raíz de edema agudo de pulmón, de acuerdo al dictamen de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, que entiende que el fallecimiento fue de causa

natural no contando con elementos que permitan imputar la muerte en forma causal ni concausal con la prestación del servicio. Considerando: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958. II) que por dictamen 373/08 de 16 de setiembre de 2008 la Fiscalía de Gobierno de 1.^{er} Turno expresó que corresponde declarar que el acto de fallecimiento del Sub-Oficial Mayor Jorge Gabriel Calcagno Rodríguez no fue en acto de servicio, en mérito a que no existen elementos que permitan imputar la muerte en forma causal ni concausal con la prestación del servicio. Atento: a lo precedentemente expuesto, a los informes de la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, a los dictámenes de la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y de la Fiscalía de Gobierno de 1.^{er} Turno, al informe del Comando General del Ejército y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1.^º de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.^º Declárase que el fallecimiento del Sub-Oficial Mayor Jorge Gabriel Calcagno Rodríguez, ocurrido el 12 de noviembre de 2007, no se produjo en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2.^º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

FIJACIÓN DE HABER DE RETIRO

**Sdo. 1.^{ra} (Cpo. Cbte.) (R) Brenda Y. Lemos Ferreira
(07018242).**

RESOLUCIÓN 56.136

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: los antecedentes por los cuales el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, tramita el haber de retiro que le corresponde percibir a la Soldado de 1.^{ra} (Cpo. Cbte.) en situación de retiro Brenda Yoyce Lemos Ferreira. Resultando: que por la Resolución 54.449 de 24 de mayo de 2007 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, pasó a situación de retiro obligatorio por incapacidad completa no contraída en acto de servicio, por aplicación de lo dispuesto en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. Considerando: que corresponde fijar el haber de retiro correspondiente, acorde a lo establecido en los artículos 201 y 202 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.^º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.^º Fíjase en \$ 2.113,32 (pesos uruguayos dos mil ciento trece con 32/100) mensuales a partir del 25 de mayo de 2007, el haber de retiro correspondiente a la Soldado de 1.^{ra} (Cpo. Cbte.) en situación de retiro Brenda Yoyce Lemos Ferreira. Computando al 24 de mayo de 2007, 14 años, 2 meses y 24 días de servicios militares simples. Quedará desgravado de montepío el 1.^º de marzo de 2029. 2.^º Comuníquese, publíquese, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

FIJACIÓN DE HABER DE PASIVIDAD
Berta L. Plá Viera
(08072372).

RESOLUCIÓN 56.137

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: los antecedentes relacionados con el haber de pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, de la señora Berta Luz Plá Viera. Resultando: que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, efectuó el cómputo de servicios al 31 de diciembre de 2002, estimando el mismo en 11 años y 7 meses de servicios militares simples, 3 años, 10 meses y 10 días de servicios fictos y 23 años, 4 meses y 25 días de servicios civiles, totalizando 38 años, 10 meses y 5 días de servicios. Considerando: I) que el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas efectuó el cálculo del haber de pasividad por acumulación de servicios en \$ 2.954,37 (pesos uruguayos dos mil novecientos cincuenta y cuatro con 37/100) mensuales, a partir del 26 de diciembre de 2005 al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983, imputado a Recursos del "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", acorde a lo establecido en el literal d) del artículo 4.º de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004. II) que de acuerdo con el numeral 1) del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 quedó desgravado de montepío el 2 de enero de 2007. Atento: a lo preceptuado en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. El **Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1.º Fijase el haber de pasividad por acumulación de servicios de la señora Berta Luz Plá Viera en \$ 2.954,37 (pesos uruguayos dos mil novecientos cincuenta y cuatro con 37/100) mensuales a partir del 26 de diciembre de 2005.

2.º Cúmplase lo establecido en el numeral 1.º del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961, de acuerdo con el cual quedó desgravado de montepío el 2 de enero de 2007.

3.º Publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

ACTA 18.196

En Montevideo, en fecha 26 de diciembre de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. El **Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO. N.º 1 Fijase en \$ 23.577,29 (pesos uruguayos veintitrés mil quinientos setenta y siete con 29/100) mensuales a partir del 23 noviembre 2007, el haber de retiro correspondiente al Sub-Oficial de Cargo (MAR) (Guardia Marina de la Reserva) en situación de retiro JOSE OMAR CAPRIOLI. A partir del 1.º de diciembre de 2007 le corresponde percibir una asignación de \$ 25.797,29 (pesos uruguayos veinticinco mil setecientos noventa y siete con 29/100) mensuales discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 23.577,29 (pesos uruguayos veintitrés mil quinientos setenta

y siete con 29/100) y asignaciones docentes de \$ 2.220,00 (pesos uruguayos dos mil doscientos veinte con 00/100). Quedó desgravado de montepío el 1.º de mayo de 2008. (08015301).

N.º 2 Fijase en \$ 20.303,95 (pesos uruguayos veinte mil trescientos tres con 95/100) mensuales a partir del 28 de abril de 2008, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 19.534,99 (pesos uruguayos diecinueve mil quinientos treinta y cuatro con 99/100) y asignaciones docentes de \$ 768,96 (pesos uruguayos setecientos sesenta y ocho con 96/100), correspondiente al Sub-Oficial de 2.º (MAN) (Sub-Oficial de 1.º de la Reserva) en situación de retiro JOSE ALBERTO CONCEPCION DURET. Quedó desgravado de montepío el 1.º de mayo de 2008. (08022847).

N.º 3 Fijase en \$ 5.490,97 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos noventa con 97/100) mensuales a partir del 1.º de octubre de 2008, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo. Cbte.) en situación de retiro OSCAR EDUARDO LOPEZ BUELMO. Quedará desgravado de montepío el 1.º de junio de 2023. (08043267).

N.º 4 Fijase en \$ 15.054,20 (pesos uruguayos quince mil cincuenta y cuatro con 20/100) mensuales a partir del 15 de junio de 2008, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1.º (MOT) (Sub-Oficial de 2.º de la Reserva) en situación de retiro HECTOR MIGUEL FERNANDEZ GATTO. Quedará desgravado de montepío el 1.º de setiembre de 2014. (08033776).

N.º 5 Fijase en \$ 4.625,61 (pesos uruguayos cuatro mil seiscientos veinticinco con 61/100) mensuales a partir del 1.º de agosto de 2008, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1.º (Cpo. Cbte.) en situación de retiro SERGIO ARTIGAS NAVARRETE OLIVERA. Para los aumentos posteriores al 30 de junio de 2008 le corresponden 23 progresivos de tropa. Quedará desgravado de montepío el 1.º de julio de 2021. (08036937).

N.º 6 Fijase en \$ 4.357,28 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos cincuenta y siete con 28/100) mensuales a partir del 1.º de abril de 2008, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1.º (Cpo. Cbte.) en situación de retiro FREDDY JESUS MONTES DE OCAAGUILERA. Para los aumentos posteriores al 31 de marzo de 2008 le corresponden 20 progresivos de tropa. Quedará desgravado de montepío el 1.º de abril de 2024. (08039367).

N.º 7 Fijase en \$ 4.488,62 (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 62/100) mensuales a partir del 1.º de setiembre de 2008, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1.º (Adm.) en situación de retiro CARLOS ALBERTO BURGOS FRANCO. Para los aumentos posteriores al 31 de julio de 2008 le corresponde la 2.º cuota de permanencia en el grado. Quedará desgravado de montepío el 1.º de mayo de 2021. (08033172).

N.º 8 Fijase en \$ 10.511,54 (pesos uruguayos diez mil quinientos once con 54/100) mensuales a partir del 22 de mayo de 2008, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1.º (Cpo. Cbte.) en situación de retiro SERGIO RICARDO REYNOSO REYNOSO. Quedará desgravado de montepío el 1.º de diciembre de 2017. (08031587).

N.º 9 Fijase en \$ 3.913,69 (pesos uruguayos tres mil novecientos trece con 69/100) mensuales a partir del 25 de julio de 2008, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1.º (PM) en situación de retiro ANGEL HUMBERTO CORREMATOS. Quedará desgravado de montepío el 1.º de noviembre de 2022. (08035523).

N.º 10 Fijase en \$ 2.988,80 (pesos uruguayos dos mil novecientos ochenta y ocho con 80/100) mensuales a partir del 1.º de setiembre de 2008, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1.º (MAR) en situación de retiro RAUL MAYA REYES. Quedará desgravado de montepío el 1.º de junio de 2023. (08042252).

N.º 11 Fijase en \$ 3.667,80 (pesos uruguayos tres mil seiscientos sesenta y siete con 80/100) mensuales a partir del 16 de agosto de 2008, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo. Cbte.) en situación de retiro JUAN CARLOS SALDIVIA ARDUINO. Quedará desgravado de montepío el 1.º de octubre de 2024. (08043518).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.

José Bayardi.

ACTA 18.197

En Montevideo, en fecha 26 de diciembre de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO. N.º 1 Fíjase en \$ 7.896,44 (pesos uruguayos siete mil ochocientos noventa y seis con 44/100) mensuales, a partir del 6 abril de 2008, el haber de retiro correspondiente a la Sargento 1.º (Téc. Esp.) en situación de retiro AMPARO ALICIA CHANGO PRADO. Quedará desgravado de montepío el 1.º de febrero de 2026. (08034888).

N.º 2 Fíjase en \$ 14.377,10 (pesos uruguayos catorce mil trescientos setenta y siete con 10/100) mensuales, a partir del 26 de marzo de 2008, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1.ª (Cpo. Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro NESTOR MARIO LUZARDO ALMEIDA. Quedará desgravado de montepío el 1.º de diciembre de 2016. (08014836).

N.º 3 Fíjase en \$ 15.050,49 (pesos uruguayos quince mil cincuenta con 49/100) mensuales, a partir del 9 de junio de 2008, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1.ª (Esp. "B") (Sargento de la Reserva) en situación de retiro MARIELA ISABEL BEQUIO CORREA. Quedará desgravado de montepío el 1.º de febrero de 2013. (08043747).

N.º 4 Fíjase en \$ 6.352,52 (pesos uruguayos seis mil trescientos cincuenta y dos con 52/100) mensuales, a partir del 1.º de julio de 2008, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1.ª (Cpo. Adm.) en situación de retiro MILTON ONIX GIMENEZ ARREGIN. Quedará desgravado de montepío el 1.º de diciembre de 2018. (08021387).

N.º 5 Fíjase en \$ 4.661,26 (pesos uruguayos cuatro mil seiscientos sesenta y uno con 26/100) mensuales, a partir del 1.º de junio de 2008, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1.ª (Cpo. Cbte.) en situación de retiro OSCAR ISMAEL OLIVERA. Quedará desgravado de montepío el 1.º de febrero de 2024. (08020623).

N.º 6 Fíjase en \$ 4.932,77 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos treinta y dos con 77/100) mensuales, a partir del 12 de marzo de 2008, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1.ª (Esp. "B") en situación de retiro JORGE ELOY PIPPOLO DE LOS SANTOS. Quedará desgravado de montepío el 1.º de mayo de 2028. (08027369).

N.º 7 Fíjase en \$ 4.014,37 (pesos uruguayos cuatro mil catorce con 37/100) mensuales, a partir del 1.º de setiembre de 2008, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 1.ª (Cpo. Cbte.) en situación de retiro MARTA IVONNE MAURIZ FONSECA. Quedará desgravado de montepío el 1.º de marzo de 2024. (08030386).

N.º 8 Fíjase en \$ 3.404,16 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos cuatro con 16/100) mensuales, a partir del 26 de febrero de 2008, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de 2.ª (PM) en situación de retiro BLANCA MARILU ALONSO FAJIAN. Quedará desgravado de montepío el 1.º de agosto de 2026. (08035531).

N.º 9 Fíjase en \$ 3.090,55 (pesos uruguayos tres mil noventa con 55/100) mensuales, a partir del 1.º de setiembre de 2008, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1.ª (Cpo. Cbte.) en situación de retiro RICARDO ANICETO DE LOS SANTOS CASTILLO. Quedará desgravado de montepío el 1.º de marzo de 2024. (08035930).

N.º 10 Fíjase en \$ 3.052,28 (pesos uruguayos tres mil cincuenta y dos con 28/100) mensuales, a partir del 26 de junio de 2008, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1.ª (Cpo. Cbte.) en situación de retiro JULIO CESAR GUTIERREZ GUTIERREZ. Quedará desgravado de montepío el 1.º de abril de 2028. (08035949).

N.º 11 Fíjase en \$ 9.761,08 (pesos uruguayos nueve mil setecientos sesenta y uno con 08/10) mensuales, a partir del 8 de julio de 2008, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1.ª (PM) en situación de retiro DOMINGO GABRIEL OYARVIDE BALSAMO. Quedará desgravado de montepío el 1.º de mayo de 2018. (08030726).

N.º 12 Fíjase en \$ 3.967,81 (pesos uruguayos tres mil novecientos sesenta y siete con 81/100) mensuales, a partir del 1.º de julio de 2008, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1.ª (PM) en situación de retiro CLAUDIO ESTEBAN CEJAS PIRIZ. Quedará desgravado de montepío el 1.º de abril de 2024. (080332 02).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.

José Bayardi.

ACTA 18.198

En Montevideo, en fecha 26 de diciembre de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO. N.º 1 Modifícase la Resolución de 12 de agosto de 2005 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1 del Acta 17.272, correspondiente al Sub-Oficial Mayor en situación de retiro CARLOS GONZALEZ MELGAREJO en virtud de acreditarse 5 años, 5 meses y 13 días de servicios prestados como designado en la Escuela de Inteligencia del Ejército, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 12.360,32 (pesos uruguayos doce mil trescientos sesenta con 32/100) mensuales a partir del 1.º de marzo de 2008, por aplicación de los artículos 187 y 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución de 22 de noviembre de 2000 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el Acta 15.852. (07071399).

N.º 2 Modifícase la Resolución de 3 de mayo de 1990 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 4 del Acta 13.471, correspondiente al Soldado de 1.ª en situación de retiro MARIO ENRIQUE SANCHEZ SALAZAR en virtud de modificarse la fecha de ingreso en el Batallón de Ingenieros de Combate N.º 1, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 36,20 (pesos uruguayos treinta y seis con 20/100) mensuales calculados al 1.º de noviembre de 1988, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero

de 1974. A partir del 9 de mayo de 2008 le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 5.207,88 (pesos uruguayos cinco mil doscientos siete con 88/100) mensuales. Quedó desgravado de montepío el 1.º de agosto de 2007. (08072216).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

José Bayardi.

ACTA 18.199

En Montevideo, en fecha 26 de diciembre de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO. N.º 1 Modifícase la Resolución de 3 de mayo de 2001 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1 del Acta 15.947, correspondiente al Cabo de 1.ª (ADM.) en situación de retiro JORGE DANIEL GUERRA CONCEPCION en virtud de acreditarse 1 año de servicio bonificado por concepto de horas de vuelo, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 1.681,28 (pesos uruguayos mil seiscientos ochenta y uno con 28/100) mensuales a partir del 1.º de julio de 1995, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 1.º de junio de 2001 le corresponde una pasividad de \$ 3.707,44 (pesos uruguayos tres mil setecientos siete con 44/100) mensuales por aplicación de los artículos 187 y 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a partir del 28 de mayo de 2007 le corresponde una asignación mensual de \$ 5.473,70 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos setenta y tres con 70/100) mensuales por aplicación del artículo 1.º del Decreto-Ley 15.374 de 4 de abril de 1983. Quedó desgravado de montepío el 1.º de octubre de 2008. (08073468).

N.º 2 Modifícase la Resolución de 3 de junio de 1998 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 67 del Acta 15.030, correspondiente al Soldado de 1.ª (MDN) en situación de retiro JUAN SERGIO VARGAS PEREZ en virtud de acreditarse 8 años y 11 meses de servicios prestados como designado en el Ministerio de Defensa Nacional, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 1.938,11 (pesos uruguayos mil novecientos treinta y ocho con 11/100) mensuales a partir del 1.º de julio de 2007, por aplicación de los artículos 187 y 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Para los aumentos posteriores al 31 de mayo de 2007 le corresponden 13 progresivos de tropa. Quedará desgravado de montepío el 1.º de junio de 2030. (07025885).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

José Bayardi.

ACTA 18.200

En Montevideo, en fecha 26 de diciembre de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO. N.º 1 Modifícase la Resolución de 23 de julio de 1997 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 4 del Acta 14.877, correspondiente al Sargento 1.º en situación de retiro JUAN DARIO RAMIREZ SILVERA en virtud de acreditarse 5 años, 5 meses y 4 días de servicios prestados como designado en el Ministerio de Defensa Nacional, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 9.328,74 (pesos uruguayos nueve mil trescientos veintiocho con 74/100) mensuales calculados a partir del 1.º de junio de 2007, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 8.864,92 (pesos uruguayos ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con 92/100) y asignaciones docentes de \$ 463,82 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y tres con 82/100) por aplicación de los artículos 187, 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Se mantienen la pasividad en curso por ser superior a las 29/30 avas partes de las asignaciones de grado y la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución de 28 de julio de 1993 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional del Acta 14.078. (07015111).

N.º 2 Modifícase la Resolución de 6 de setiembre de 2007 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 12 del Acta 17.891, correspondiente al Sargento (Cpo. Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro LUIS EDUARDO ESPINOSA RODRIGUEZ, en virtud de acreditarse 1 año, de servicios anteriores militares, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 17.274,20 (pesos uruguayos diecisiete mil doscientos setenta y cuatro con 20/100) mensuales calculados al 1.º de julio de 2007, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 9 de junio de 2008 le corresponde percibir una pasividad de \$ 19.512,94 (pesos uruguayos diecinueve mil quinientos doce con 94/100) mensuales. Quedará desgravado de montepío el 1.º de setiembre de 2012. (08072348).

N.º 3 Modifícase la Resolución de 29 de diciembre de 2005 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 16 del Acta 17.401, correspondiente al Cabo de 1.ª (MAR) en situación de retiro MARTIN ALFONSO MENA en virtud de acreditarse 10 años de servicios docentes y otorgarle asignaciones por concepto de suplementos militares, por lo que le corresponde percibir una asignación de \$ 7.457,94 (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos cincuenta y siete con 94/100) mensuales calculados a partir del 1.º de agosto de 2005, discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 6.959,22 (pesos uruguayos seis mil novecientos cincuenta y nueve con 22/100) y asignaciones docentes \$ 498,72 (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y ocho con 72/100), por aplicación de los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. A partir del 13 de mayo de 2008 le corresponde percibir una pasividad de \$ 10.215,52 (pesos uruguayos diez mil doscientos quince con 52/100) mensuales discriminada de acuerdo al siguiente detalle: haber de retiro \$ 9.532,40 (pesos uruguayos nueve mil quinientos treinta y dos con 40/100) y asignaciones docentes de

\$ 683,12 (pesos uruguayos seiscientos ochenta y tres con 12/100). Se mantiene la fecha de desgravación de montepío establecida en la Resolución anteriormente citada. (08072151).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

José Bayardi.

ACTA 18.201

En Montevideo, en fecha 26 de diciembre de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

PENSIONES. N.º 1 Establécese que el señor Coronel don ANTONIO ENRIQUE TRIFOGLIO O TRIFOGLIO SAAVEDRA, computó al 10 de agosto de 2008 fecha de su deceso 40 años, 3 meses y 1 día de servicios, 29 progresivos de oficiales y 6 progresivos de tropa y dietas docentes, por lo que tuvo derecho a percibir un haber de retiro de \$ 45.775,55 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 55/100) mensuales, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Otórgase a partir del 11 de agosto de 2008 una pensión de \$ 30.517,03 (pesos uruguayos treinta mil quinientos diecisiete con 03/100) mensuales a la señora MARIA DEL ROSARIO LARROQUE O LARROQUE BONILLA, por sí y en representación del menor GERMAN ANDRES TRIFOGLIO LARROQUE, en calidad de viuda e hijo del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del menor GERMAN ANDRES TRIFOGLIO LARROQUE el día 16 de noviembre de 2013 fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (08071082).

N.º 2 Otórgase a partir del 3 de julio del 2008 una pensión de \$ 32.728,26 (pesos uruguayos treinta y dos mil setecientos veintiocho con 26/100) mensuales a la señora ROSARIO MARIA VARGAS INTROINI en calidad de viuda del señor Capitán de Navío en situación de retiro don HECTOR EDGARDO GARRONE GAVAZZO, fallecido el 2 de julio de 2008.-(08070981).- Nro.3.- Acréscense en virtud del fallecimiento de la señora ELSA NELLY MELGAR CALCAGNO, acaecido el 18 de febrero de 2008, en calidad de hija del fallecido señor Mayor en situación de retiro don OMAR MELGAR, a partir del 19 de agosto de 2008 a \$ 10.679,46 (pesos uruguayos diez mil seiscientos setenta y nueve con 46/100) mensuales las cuotas pensionarias que perciben las señoras ANA OSIRIS MELGAR CALCAGNO y EDERLINDA O EDERLINA MELGAR, en calidad de hijas del citado causante. Establécese que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 19 de febrero de 2008. (08071163).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.

José Bayardi.

ACTA 18.202

En Montevideo, en fecha 26 de diciembre de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

PENSIONES. N.º 1 Otórgase a partir del 22 de junio de 2008, una pensión de \$ 29.614,37 (pesos uruguayos veintinueve mil seiscientos catorce con 37/100) mensuales a la señora MARIA DEL CARMEN PEREZ UBIRIA en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don PABLO NELSON GAYE ANTUNEZ, fallecido el 21 de junio de 2008. (08067026).

N.º 2 Otórgase a partir del 27 de mayo de 2008, una pensión de \$ 31.799,23 (pesos uruguayos treinta y un mil setecientos noventa y nueve con 23/100) mensuales a la señora AURORA GRACIANA ALVAREZ PATRONE O ALVAREZ PETRONE en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don FEDERICO SILVA LEDESMA O SILVA LEDESMA MAS, fallecido el 26 de mayo de 2008. (08067018).

N.º 3 Otórgase a partir del 1.º de agosto de 2008, una pensión de \$ 40.904,02 (pesos uruguayos cuarenta mil novecientos cuatro con 02/100) mensuales a la señora GLADYS RAQUEL VALERIO OPERTI en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don RODOLFO EDISON QUINTANA MAZZITELLI, fallecido el 31 de julio de 2008. (08067034).

N.º 4 Otórgase a partir del 19 de junio de 2008, una pensión de \$ 18.117,46 (pesos uruguayos dieciocho mil ciento diecisiete con 46/100) mensuales a la señora MARIA AMALIA OURIVES NASCIMENTO U OURIVES DO NASCIMENTO en calidad de viuda del señor Capitán en situación de retiro don JOSE CARLOS TACHINI POSADA, fallecido el 18 de junio de 2008.-(08066992).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

José Bayardi.

ACTA 18.203

En Montevideo, en fecha 26 de diciembre de 2008, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1.º de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

RESUELVE:

PENSIONES. 1.º Otórgase a partir del 8 de agosto de 2008, una pensión de \$ 15.163,70 (pesos uruguayos quince mil ciento sesenta y tres con 70/100) mensuales a la señora ESTER BLUVSZTEN TUB o BLUVSTEIN TUB, en calidad de viuda del Sargento 1.º (Sub-Oficial Mayor de la Reserva) en situación de retiro ROBERTO RAMON CASTILLO, fallecido el 7 de agosto de 2008. (08071058).

N.º 2 Otórgase a partir del 19 de mayo de 2008, una pensión de \$ 4.446,17 (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 17/100) mensuales a la señora OLGA u OLGA OFELIA GAZO o GAZZO, por sí y en representación de la señora GIOVANA o GIOVANNA PATRICIA GONZALEZ GAZZO y del menor ANIBAL NICOLAS GONZALEZ GAZZO, en calidad de viuda e hijos respectivamente del Sargento en situación de retiro ISMAEL GONZALEZ o GONZALEZ CORTINAS, fallecido el 18 de mayo de 2008. Con fechas 16 de febrero de 2009 y 25 de agosto de 2017, cumplirán los veintiún años de edad la señora GIOVANA o GIOVANNA PATRICIA GONZALEZ GAZZO y el menor ANIBAL NICOLAS GONZALEZ GAZZO, respectivamente. (08071074).

N.º 3 Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora MARIA ANA GONZALEZ CASTAÑO, acaecido el 27 de julio de 2007, en calidad de hija del fallecido Sargento en situación de retiro SEVERO GONZALEZ, a partir del 17 de junio de 2008 a \$ 1.753,12 (pesos uruguayos mil setecientos cincuenta y tres con 12/100) mensuales las cuotas pensionarias que perciben las señoras MARTA GLADIS y MARIA OLGA GONZALEZ CASTAÑO, en calidad de hijas del citado causante. Fíjase a partir del 17 de junio de 2008 en \$ 3.506,33 (pesos uruguayos tres mil quinientos seis con 33/100) mensuales la cuota pensionaria que le corresponde percibir a la señora ALBA TERESITA CASTAÑO TEXEIRA, en calidad de viuda del citado causante. (08071155).

N.º 4 Otórgase a partir del 7 de junio de 2008, una pensión de \$ 5.162,72 (pesos uruguayos cinco mil ciento sesenta y dos con 72/100) mensuales a la señora ZULMA RAQUEL RODRIGUEZ DOTTI, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro JUAN RAMON MURRO GARCIA, fallecido el 6 de junio de 2008. (08071031).

N.º 5 Otórgase a partir del 12 de agosto de 2008, una pensión de \$ 3.040,60 (pesos uruguayos tres mil cuarenta con 60/100) mensuales a la señora ROSA MARIA DOS SANTOS, en calidad de viuda del Soldado de 1.ª en situación de retiro MANUEL ADAN ALVAREZ, fallecido el 11 de agosto de 2008. (08071066).

N.º 6 Otórgase a partir del 26 de agosto de 2008, una pensión de \$ 2.905,68 (pesos uruguayos dos mil novecientos cinco con 68/100) mensuales a la señora ELIZABETH RODRIGUEZ MENDEZ o RODRIGUEZ MENDES, en calidad de viuda del Soldado de 1.ª en situación de retiro WANDER DANDY JAIME DUARTE, fallecido el 25 de agosto de 2008. (08070965).

N.º 7 Otórgase a partir del 18 de agosto de 2008, una pensión de \$ 5.076,16 (pesos uruguayos cinco mil setenta y seis con 16/100) mensuales a la señora FAUSTINA ORFILIAPERLTA FERRES, en calidad de viuda del Soldado de 1.ª en situación de retiro PHILIP NOEL o PHILIP NOEL MALDONADO GRASSO, fallecido el 17 de agosto de 2008. (08071023).

N.º 8 Otórgase a partir del 12 de junio de 2008, una pensión de \$ 3.892,43 (pesos uruguayos tres mil ochocientos noventa y dos con 43/100) mensuales a la señora ASCENCION LIRIA HERNANDEZ MACIAS, en calidad de viuda del Soldado de 1.ª en situación de retiro JOAQUIN PEDRO RODRIGUEZ, fallecido el 11 junio de 2008. (08071104).

N.º 9 Otórgase a partir del 9 de junio de 2008, una pensión de \$ 3.249,20 (pesos uruguayos tres mil doscientos cuarenta y nueve con 20/100) mensuales a la señora MAXIMA ISABEL GOMES o GOMEZ, en calidad de viuda del Soldado de 1.ª en situación de retiro BENJAMIN o BENJAMIN PEREIRA o PEREIRA NUÑEZ, fallecido el 8 de junio de 2008. (08071112).

N.º 10 Establécese que el Soldado de 1.ª CARLOS ALEXANDER COSTA SANDIN, computó al 10 de junio de 2008 fecha de su deceso, 7 años y 10 días de servicios y 7 progresivos de tropa, por lo que hubiera tenido derecho a percibir un haber de retiro de \$ 1.600,80 (pesos uruguayos mil seiscientos con 80/100) mensuales. Otórgase a partir del 11 de junio de 2008, una pensión de \$ 1.067,20 (pesos uruguayos mil sesenta y siete con 20/100)

mensuales a la señora CARMEN VIRGINIA GARRIDO ARANDA, en calidad de viuda del citado causante. (08071015).

N.º 11 Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora ZULMA MONTIEL OLIVERA, acaecido el 19 de marzo de 2008 en calidad de viuda del Soldado de 1.ª en situación de retiro CORALIO SILVA, a partir del 20 de setiembre de 2008 a \$ 854,40 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y cuatro con 40/100) mensuales cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras ELIZABETH y GLORIA MARLENE SILVA MONTIEL, en calidad de hijas del citado causante. Establécese que las citadas cuotas pensionarias quedan sujetas a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 1ro. de enero de 2008. (08071120).

N.º 12 Acrécese en virtud del fallecimiento de la señora AMERICA GUEVARA FERREIRA, acaecido el 31 de diciembre de 2007 en calidad de hija del fallecido Soldado de 1.ª en situación de retiro LORENZO VICTORIANO GUEVERA GOMEZ, a partir del 1.º de julio de 2008 a \$ 3.911,02 (pesos uruguayos tres mil novecientos once con 02/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora ENORILDA GUEVERA FERREIRA, en calidad de hija del citado causante. Establécese que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 1ro. de enero de 2008. (08071147).

N.º 13 Otórganse a partir del 11 de junio de 2007, cuotas pensionarias de \$ 1.189,78 (pesos uruguayos mil ciento ochenta y nueve con 78/100) mensuales cada una a la señora ZULMA TERESA NARBAIS OCHUZZO y el señor JAVIER IBAÑEZ CASTILLO (representado por su curador el señor MANUEL JOSE IBAÑEZ MOREIRA), en calidad de viuda e hijo incapaz respectivamente, del Soldado de 1.ª en situación de retiro MANUEL IBAÑEZ o IBAÑEZ MUNIZ o IBAÑEZ MUÑOZ fallecido el 10 de junio de 2007. (08071171).

N.º 14 Establécese que el Marinero de 1.ª GUSTAVO ANDRES PEREYRA o PEREYRA OLEAGA, computó al 8 de abril de 2008, fecha de su deceso, 11 años, 3 meses y 8 días de servicios y 11 progresivos de tropa, por lo que hubiera tenido derecho a percibir un haber de retiro de \$ 1.811,96 (pesos uruguayos mil ochocientos once con 96/100) mensuales. Otórgase a partir del 9 de abril de 2008, una pensión de \$ 1.207,97 (pesos uruguayos mil doscientos siete con 97/100) mensuales a la señora MARIA DEL LUJAN GOMEZ o GOMEZ MARTINEZ, por sí y en representación del menor EMILIANO EXCEQUIEL PEREYRA GOMEZ, en calidad de viuda e hijo respectivamente, del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de EMILIANO EXCEQUIEL PEREYRA GOMEZ el día 23 de noviembre de 2022, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (08071090).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

José Bayardi.

DESTINO

En el I.A.U., Teniente 1.º (Rva.) Ricardo Meraldi (07062411).

RESOLUCIÓN M.D.N. 56.117

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de diciembre de 2008.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinado señor Oficial Subalterno. Resultando: que por la Resolución 50.641 de 10 de abril de 2003 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se designó con carácter de Reservista incorporado al Ejército Nacional al señor

Teniente 1.º de Reserva don Ricardo Meraldi. Considerando: que el señor Oficial propuesto cumple las condiciones requeridas para el respectivo destino. Atento: a lo establecido por el numeral 3.º del literal B) del artículo 80 y por el artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.º Desígnase al siguiente señor Oficial Subalterno para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

ENEL INSTITUTO ANTARTICO URUGUAYO

- Al señor Teniente 1ro. (Rva.) don Ricardo Meraldi.

2.º Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

CESES

Sgto. (R) (Reinc.) Mirfo Alvez Sánchez
(08072135).

RESOLUCION M.D.N. 56.138

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la gestión del Sargento en situación de retiro reincorporado Mirfo Alvez Sánchez por la cual solicita su cese de designación. Resultando: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 51.485 de 11 de febrero de 2004, el mencionado Sargento fue designado para prestar servicios en el Brigada de Infantería N.º 5. Considerando: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado de acuerdo a los informes del Comando General del Ejército y del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 187 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.º Cese de prestar servicios en la Brigada de Infantería N.º 5, el Sargento en situación de retiro reincorporado Mirfo Alvez Sánchez.

2.º Publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos – Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la modificación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

Cbo. 2.º (R) Enrique H. Hernández
(08073158).

RESOLUCION M.D.N. 56.139

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la gestión del Cabo de 2da. en situación de retiro reincorporado Enrique Héctor Hernández Silveyra por la cual solicita su cese de designación. Resultando: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 21.340 de 20 de junio de 1989, el mencionado Cabo fue designado para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional. Considerando: lo dispuesto en el artículo 187 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Atento: a lo precedentemente expuesto y al informe del Director General

de Recursos Humanos de este Ministerio. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.º Cese de prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional el Cabo de 2da. en situación de retiro reincorporado Enrique Héctor Hernández Silveyra.

2do. - Publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos - Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la modificación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

Cbo. 1.º (PM) (R) Aída E. San Martín Napias
(08069509).

RESOLUCIÓN M.D.N. 56.140

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la gestión del Comando General de la Armada por la cual solicita el cese de designación de la Cabo de 1.º (PM) en situación de retiro Aída Elisa San Martín Napias. Resultando: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 21.898 de 20 de octubre de 1989, la Cabo de 1.º (PM) en situación de retiro Aída Elisa San Martín Napias fue designada para prestar servicios en la Prefectura Nacional Naval. II) que motiva la presente solicitud el hecho de haber cumplido la mencionada Cabo con fecha 10 de octubre de 2007 la edad máxima para prestar servicios en la función pública (70 años). Considerando: lo establecido en el artículo 35 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley 17.556 de 19 de setiembre de 2002 y en el artículo 187 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.º Cese de prestar servicios en la Prefectura Nacional Naval la Cabo de 1.º (PM) en situación de retiro Aída Elisa San Martín Napias.

2.º Publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la modificación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

PETICIÓN DESESTIMADA

Presentada por Ex-Sdo. 1.º (Serv.) Jorge G.
Oyarzabal de los Santos
(08039146).

RESOLUCIÓN M.D.N. 56.141

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la petición presentada por el ex-Soldado de 1.º (Serv.) Jorge Gustavo Oyarzabal de los Santos, quien presto servicios en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita se revea su situación de Baja. Resultando: que el mencionado ex-Soldado prestó servicios en la citada Dirección Nacional desde el 1.º de setiembre de 2007 hasta el 31 de mayo de 2008, siendo Baja por la causal de "No demostrar Aptitud Física" Conducta Buena. Considerando: I) que la Baja conferida por parte de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas es plenamente ajustada a derecho, en tanto el

compareciente no cumplió con los parámetros de aptitud exigidos reglamentariamente por el Decreto 263/999 de 24 de agosto de 1999 que aprueba el “Reglamento del Examen de Reconocimiento Médico” para determinar la Aptitud para Ingreso a las Fuerzas Armadas del Personal Subalterno Combatiente y de los Servicios Generales. II) que el literal L del artículo 71 del Decreto 75/997 de 11 de marzo de 1997 establece como causal de Baja de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, “No demostrar Aptitud Física, válida solamente antes de los 9 (nueve) meses de Servicio, Conducta Buena” aspecto temporal que también se verifica en el presente caso, por lo que no corresponde acceder a lo solicitado. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la División Jurídico Notarial de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.^º Desestímase la petición presentada por el ex-Soldado de 1.^ª (Serv.) Jorge Gustavo Oyarzabal de los Santos por la cual solicita se revea su situación de Baja. 2.^º Publíquese, pase al Director General de Recursos Humanos y por la Dirección Secretaría Central notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

AUTORIZACIÓN

Al I.A.U., rescindir Contrato de Comodato con el Ejército Nacional (08064566).

RESOLUCIÓN M.D.N. 56.142

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la gestión promovida por el Instituto Antártico Uruguayo para la rescisión del contrato de comodato suscrito entre el Ejército Nacional y el mencionado Instituto, con fecha 14 de noviembre de 1997. Resultando: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 42.688 de 22 de octubre de 1997, se autorizó al Instituto Antártico Uruguayo a otorgar en comodato al Ejército Nacional con destino al Centro de Instrucción de Blindados y Mecanizados, dos vehículos Anfibios PTS-M, mientras no se presente un medio de transporte adecuado para su traslado a la Base Científica Antártica Artigas. II) que con fecha 14 de noviembre de 1997 las citadas partes suscribieron el comodato de referencia indicándose que el plazo del contrato sería hasta el momento en que los vehículos puedan ser trasladados a la Base Científica Antártica Artigas a través de un transporte adecuado. III) que según lo informado por el Instituto Antártico Uruguayo los vehículos han sufrido un deterioro progresivo que implica para su mantenimiento y puesta en funcionamiento una erogación en dinero que no justificaría el gasto. Considerando: I) que resulta necesario designar representantes del Ministerio de Defensa Nacional, para la firma de la documentación respectiva. II) que es de interés de las partes proceder a la rescisión del comodato antes citado. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por las Asesorías Letrada y Notarial del Ministerio de Defensa Nacional. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.^º Autorízase al Instituto Antártico Uruguayo a rescindir el contrato de comodato suscrito el 14 de noviembre de 1997 entre el Ejército Nacional y el mencionado Instituto. 2.^º Designanse representantes para la firma de la documentación citada, a los señores Director Logístico del Instituto Antártico Uruguayo y Comandante de la Brigada de Caballería Nro. 3. 3.^º Publíquese, pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional para la redacción de la rescisión del contrato de comodato respectivo y remítase copia de la presente Resolución al Instituto Antártico Uruguayo y al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese. **José Bayardi.**

LICENCIAS

Cbo. 1.^ª (MDN) Ana Cardozo (08069851).

RESOLUCIÓN M.D.N. 56.143

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la solicitud formulada por la Cabo de 1.^ª (MDN) Ana Cardozo perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de 3 meses a partir del 11 de noviembre de 2008. Considerando: I) que las licencias extraordinarias del Personal Subalterno se encuentran reguladas en el artículo 626 del Reglamento General del Servicio N.^º 21, aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003, estableciéndose que no podrán excederse, en principio de 20 días de duración en el año militar. II) no obstante ello, el artículo 627 del referido cuerpo reglamentario, le otorga a la Superioridad la facultad de conceder licencias extraordinarias por un plazo mayor. III) que en el presente caso la Administración como órgano en ejercicio de potestades discrecionales debe ajustar su conducta al principio de razonabilidad, por lo que ha entendido conveniente conceder la licencia como se solicita. Atento: a los informes de la Dirección General de Secretaría, del Director General de Recursos Financieros y Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio N.^º 21 aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.^º Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la Cabo de 1.^ª (MDN) Ana Cardozo, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, por el término de 3 meses a partir del 11 de noviembre de 2008.

2.^º Publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros, Dirección Contabilidad y al Director General de Recursos Humanos, Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional para que se agregue en la Hoja de Servicios y Hechos respectiva. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

Cbo. 2.^{da} (MDN) Erika Ferber (08078869).

RESOLUCIÓN M.D.N. 56.122

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la solicitud formulada por la Cabo de 2.^{da} (MDN) Erika Ferber perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, para que se le conceda autorización para trasladarse al Estado de Israel y al Reino de España desde el 28 de diciembre de 2008 hasta el 31 de marzo de 2009 y licencia extraordinaria sin goce de sueldo por un total de 60 días, desde el 31 de enero de 2009, fecha inmediatamente posterior a la culminación de su licencia anual. Resultando: que motiva la presente solicitud la oportunidad de realizar una pasantía en el Estado de Israel vinculada a la carrera universitaria que cursa actualmente, Doctor en Ciencias Veterinarias, en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República. Considerando: I) que las licencias extraordinarias del personal subalterno se encuentran reguladas en el artículo 626 del Reglamento General del Servicio N.^º 21, aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003, estableciéndose que no podrán excederse, en principio de 20 días de duración en el año militar. II) no obstante ello, el artículo 627 del referido cuerpo reglamentario, le otorga a la Superioridad la facultad de conceder licencias extraordinarias por un plazo mayor. III) que en el presente caso la Administración como órgano en ejercicio de potestades discrecionales debe ajustar su conducta al principio de

razonabilidad, por lo que ha entendido conveniente conceder la licencia como se solicita. Atento: a los informes de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.^º Concédese a la Cabo de 2.^{da} (MDN) Erika Ferber del Ministerio de Defensa Nacional, autorización para trasladarse al Estado de Israel y al Reino de España desde el 28 de diciembre de 2008 hasta el 31 de marzo de 2009 y licencia extraordinaria sin goce de sueldo por un total de 60 días, desde el 31 de enero de 2009, fecha inmediately posterior a la culminación de su licencia anual.

2.^{do} Publíquese, pase al Director General de Recursos Financieros - Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional y al Director General de Recursos Humanos -Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional para que se agregue en la Hoja de Servicios y Hechos respectiva. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

Sdo. 1.^{ra} (S.R.P.F.F.AA.) Mónica Reymundo Papo (08069444).

RESOLUCIÓN M.D.N. 56.144

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la solicitud formulada por la Soldado de 1.^{ra} (SRPFFAA) Mónica Reymundo Papo, perteneciente al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, desde el 1.^º de diciembre de 2008 hasta el 28 de febrero de 2009. Resultando: que motiva dicha solicitud el haber recibido una propuesta laboral para desempeñar tareas técnicas en la Secretaría del MERCOSUR con carácter temporal. Considerando: I) que las licencias extraordinarias del personal subalterno se encuentran reguladas en el artículo 626 del Reglamento General del Servicio Nro. 21, aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003, estableciéndose que no podrán excederse, en principio de 20 días de duración en el año militar. II) no obstante ello, el artículo 627 del referido cuerpo reglamentario, le otorga a la Superioridad la facultad de conceder licencias extraordinarias por un plazo mayor. III) que en el presente caso la Administración como órgano en ejercicio de potestades discrecionales debe ajustar su conducta al principio de razonabilidad, por lo que ha entendido conveniente conceder la licencia como se solicita. Atento: a los informes de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.^º Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la Soldado de 1.^{ra} (SRPFFAA) Mónica Reymundo Papo, perteneciente al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, desde el 1.^º de diciembre de 2008 hasta el 28 de febrero de 2009.

2.^{do} Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para que se agregue en la Hoja de Servicios y Hechos respectiva. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

HACER LUGAR A PETICIÓN
Sgto. (MDN) (R) Luis A. Costa González
(07027640).

RESOLUCIÓN M.D.N. 56.145

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de diciembre de 2008.

Visto: la petición presentada por el Sargento (MDN) en situación de retiro Luis Alberto Costa González, mediante la cual solicita, se le segreguen y retraspasen los servicios prestados al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio). Resultando: I) que el gestionante pasó a situación de retiro voluntario por la Resolución de 21 de abril de 1993 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional inserta en el Acta 14.033, computando 19 años, 4 meses y 23 días de servicios militares simples. II) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 27.493 de 18 de noviembre de 1993, se acreditaron en la Hoja de Servicios y Hechos del peticionante, "3 de años, 10 meses y 6 días de servicios prestados al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio), en el período comprendido entre el 1.^º de noviembre de 1966 y el 7 de setiembre de 1970, con interrupciones...". Considerando: I) que a la presente gestión le es aplicable lo dispuesto en el inciso 1ro. del artículo 10 de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 el cual establece: "(Alcance) A partir de la fecha de vigencia de la presente Ley, se derogan todas las disposiciones que se le opongan. Lo dispuesto en el inciso anterior, no se aplicarán a los servicios traspasados con anterioridad a aquella fecha, cuando fuesen reconocidos por la entidad receptora...". II) que el artículo 13 del Decreto 66/005 de 18 de febrero de 2005, reglamentario de la Ley mencionada, dispone que: "Los servicios traspasados a la fecha de vigencia de la Ley que se reglamenta, que no integren una pasividad otorgada por acto firme, podrán, a solicitud del interesado, ser restituidos, a la entidad de origen...". III) que en virtud que los años traspasados por el reclamante, fueron reconocidos por acto firme con anterioridad a la vigencia de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y no integran los servicios prestados en el ámbito civil la pasividad del titular, correspondería acceder a lo solicitado. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por las Asesorías Letradas del Ministerio de Defensa Nacional y del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.^º Hacer lugar a la petición incoada por el Sargento (MDN) en situación de retiro Luis Alberto Costa González, mediante la cual solicita se le segreguen y retraspasen los servicios prestados al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio), en el período comprendido entre el 1.^º de noviembre de 1966 y el 7 de setiembre de 1970, con interrupciones, por un total de 3 de años, 10 meses y 6 días de servicios.

2.^{do} Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

DESÍGNASE MIEMBRO DE LA COMISIÓN
INTERINSTITUCIONAL CREADA POR EL DECRETO 497/008 DE
20 DE OCTUBRE DE 2008

Doctora Josefina Nogueira y otros
(08074618).

RESOLUCIÓN M.D.N. 56.118

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de diciembre de 2008.

Visto: la necesidad de designar a los miembros representantes de la Comisión Interinstitucional creada por el Decreto 497/008 de 20 de octubre de 2008. Resultando: que la

citada. Comisión Interinstitucional funciona en la órbita de la Presidencia de la República, integrada por representantes, entre otros, del Ministerio de Defensa Nacional, Policía Aérea Nacional y Prefectura Nacional Naval. Considerando: que corresponde proceder a la designación de los mencionados representantes. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.^º Designanse como miembros de la Comisión Interinstitucional creada por el Decreto 497/008 de 20 de octubre de 2008:

a) a la Doctora Josefina Nogueira por el Ministerio de Defensa Nacional.

b) a los señores Capitán de Navío (CG) don Daniel Cleffi y Capitán de Fragata (CP) don Eduardo Ledesma en calidades de titular y alterno respectivamente, por la Prefectura Nacional Naval; a los señores Coronel (Av.) don Oscar Caeiro y Teniente 2.^º (T/P) Federico Ramponi, en calidades de titular y alterno respectivamente, por la Policía Aérea Nacional.

2.^º Publíquese, por la Dirección Secretaría Central notifíquese a los designados y remítase copia al Comando General de la Armada y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

REDISTRIBUCIÓN AL PROGRAMA 001 M.D.N.
(Equiparado a Capitán) Rafael E. Orique Acosta y otra
(08075886).

RESOLUCIÓN M.D.N. 56.119

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de diciembre de 2008

Visto: los antecedentes por los cuales se gestiona la redistribución del Técnico II Procurador B 11 Equiparado a Capitán Rafael Emilio Orique Acosta del Comando General de la Fuerza Aérea y de la Soldado de 1.^ª Carolina Grosso Robano del Comando General del Ejército al Ministerio de Defensa Nacional. Considerando: lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 que autoriza a los Jerarcas de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a redistribuir dentro del mismo Inciso, personal de sus dependencias, cuando las necesidades del servicio lo requieran. Atento: a lo precedentemente expuesto y al informe del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.^º Redistribúyese al Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional" Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", al Técnico II Procurador B 11 Equiparado a Capitán Rafael Emilio Orique Acosta, perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea y a la Soldado de 1.^ª Carolina Grosso Robano perteneciente al Comando General del Ejército.

2.^º Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Administrativa y al Director General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a los Comandos Generales de la Fuerza Aérea y del Ejército y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **José Bayardi.**

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN
En Unidad Ejecutora 001 para proveer cargos
que menciona
(08080855).

RESOLUCIÓN M.D.N. 56.120

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 de diciembre de 2008.

Visto: la necesidad de proveer vacantes civiles existentes en esta Secretaría de Estado. Resultando: I) que por el artículo 90 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, se

crean las Unidades de Control Económico Financiero y Auditoría Interna del Inciso. II) que por el artículo 91 de la mencionada Ley, se crean cargos para integrar dichas Unidades. III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil manifestó que no existen, dentro del Registro de Personal a Redistribuir, funcionarios aptos para las tareas a desarrollar, quedando esta Secretaría de Estado en libertad para designar personas que no sean funcionarios públicos, conforme a lo dispuesto por artículo 12 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008. IV) que por la Resolución de la Oficina Nacional del Servicio Civil N.º 139/2008 de 14 de noviembre de 2008, fue aprobado el Instructivo N.º 2/2008, relativo a los procedimientos de ingreso a la función pública en los Incisos de la Administración Central. Considerando: I) que la selección de los postulantes se realizará mediante el régimen de llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos. II) que se han elaborado las Bases para la realización de los distintos Concursos, acorde a las descripciones técnicas de cada cargo. III) que se conformarán listas prelatorias, con una vigencia de dos años, correspondientes a cada Concurso. IV) que de acuerdo a la normativa vigente, el ingreso se verificará en funciones contratadas equivalentes al grado, escalafón y serie al que se postule. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1.^º Dispónese los llamados a Concurso Público y Abierto de Oposición y Méritos, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" para proveer las siguientes vacantes:

CANTIDAD	CARGO	SERIE	ESC.	GRADO
5	ASESOR X	CONTADOR	A	4
3	TECNICO X	T/ADM.	B	3
2	TECNICO X	Esp.CC.EE.	B	3
1	TECNICO X	ORG.Y METODOS	B	3

2.^º Designanse como miembros del Tribunal de Concursos a las Contadoras Adela Rígoli y Jacqueline Guerrero y al señor Carlos de Mello como Titulares y a las Técnicas en Administración Silvia Alonzo y Marilyn Noble como Suplentes.

3.^º Apruébanse las Bases específicas para ser tenidas en cuenta por el Tribunal, que figuran en Anexo adjunto, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

4.^º Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos a efectos de su convocatoria en dos Diarios de circulación nacional, en la página web de este Ministerio y en la página web de la Oficina Nacional del Servicio Civil. **José Bayardi.**

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría.

Gabriel Castellá